

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MORATORIA 2021

1. Es de carácter voluntario. La persona con créditos puede solicitar la moratoria de manera voluntaria.
2. La moratoria se autoriza para los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2021, se aplica de manera secuencial y se devolverá el abono al principal y los intereses. Usted puede escoger por cuántos meses desea aplicar la misma, considerando la fecha límite para completar el formulario que se indica en el punto N°10 de este documento.
3. Con la aceptación del “FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE MORATORIA”, el plazo de los créditos se extenderá en la cantidad de meses en que se aplicó la moratoria, con la simple presentación y aprobación de la solicitud de moratoria se acepta la extensión del plazo.
4. La moratoria aplica para los créditos formalizados hasta el 31 de julio del 2021.
5. La moratoria aplica para las operaciones crediticias al día con la JAFAP UCR.
6. No se devolverá lo correspondiente al pago de las pólizas asociados a cada crédito.
7. Para hacer efectiva la moratoria, la persona afiliada con crédito debe completar el formulario haciendo uso de los siguientes canales digitales:
 - Sistema de Autogestión (Sitio Web transaccional de la JAFAP UCR)
 - APP Móvil.
8. Las personas ex afiliadas y personas afiliadas que gocen de moratoria por beca, que mantengan créditos con la JAFAP UCR, deben completar el formulario en línea que se enviará por medio de correo electrónico.
9. Para aquellas personas con crédito que no cuenten con acceso a internet, se podrán gestionar citas para llenar el formulario en las instalaciones de la JAFAP UCR u otros sitios.
10. Dicho formulario estará disponible y debe ser completado desde el 03/08/2021 hasta 27/08/2021, a las 6:00 p.m., posterior a la fecha y hora de cierre no se recibirán formularios sin excepción.
11. Para las personas con crédito en la JAFAP UCR que realicen pagos en ventanilla o bien no se realizó la deducción de planillas de las cuotas, deberá cancelar el monto correspondiente a las pólizas, para proceder a la aplicación de la moratoria. Las personas afiliadas o ex afiliadas deberán cancelar el monto correspondiente a los seguros a más tardar el 20 del respectivo mes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MORATORIA 2021

12. Para las personas ex afiliadas que apliquen a la moratoria deberán estar al día en las cuotas de los créditos.

13. Para las personas con operaciones crediticias en cobro judicial no podrán aplicar a la moratoria.

14. Para las personas con operaciones crediticias en cobro administrativo al día en sus operaciones podrán aplicar a la moratoria, para estos efectos la JAFAP UCR dispondrá de un formulario para este fin.

15. El monto de la moratoria aprobada se registrará en una cuenta individual para cada persona afiliada o ex afiliada denominada “Devolución Moratoria COVID-19”, la cual no generará intereses.

16. Una vez depositada en la cuenta “Devolución Moratoria COVID-19”, la persona afiliada o ex afiliada podrá hacer uso de los canales electrónicos APP móvil, sistema de autogestión, para el retiro del dinero, o enviando un correo a la dirección de correo electrónico ahorros@jap.ucr.ac.cr, solicitando se realice la transferencia a la cuenta del banco registrada en la JAFAP UCR.

17. El monto depositado en la cuenta denominada “Devolución Moratoria COVID-19”, no se le reconocerán intereses y no podrá ser trasladado a una cuenta de ahorros voluntarios a la vista, de forma automática.

18. La persona afiliada o ex afiliada podrá hacer uso del dinero registrado en la cuenta denominada “Devolución Moratoria COVID-19”, hasta el 15 de diciembre del 2021, de lo contrario dicho dinero será aplicado al pago de los intereses por cobrar; del préstamo, al cual se solicitó la moratoria.

Con el fin de apoyar la salud financiera de nuestros afiliados, les instamos a realizar un análisis cuidadoso y responsable sobre el uso de esta devolución de cuotas, ya que no se puede prever la duración de los impactos económicos del COVID-19. Por lo anterior, les invitamos a revisar los videos de educación financiera en nuestro canal de YouTube JUNTA UCR mediante el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=dwNpc2LxGN4>

PROCESO DE DISMINUCIÓN DE TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITO

1. Aplica una disminución de tasas de interés en los créditos formalizados y por formalizar a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre 2021 de todas las personas que posean operaciones de crédito con la JUNTA UCR.
2. La disminución de tasas de interés aplicará de forma automática, las personas afiliadas no deben realizar gestiones adicionales para gozar del beneficio.
3. En el siguiente cuadro se muestran las líneas de crédito a las que se les aprobó la disminución de tasas de interés, quedando la tasa de interés ajustada de la siguiente manera:

Tipo préstamo*	Tasa final Ajustada Hasta el mes de diciembre 2021
Corriente	14%
No fiduciario	14%
Especiales (ordinario y extraordinario)	15%
Menaje (garantía aportes o fiduciario)	14%
Gastos legales (garantía aportes o fiduciario)	14%
Refinanciamientos Fiduciario	16%
Refinanciamientos hipotecario y Aportes	14%
D3E fiduciaria	15%
D3E hipotecaria	14%
Vehículo nuevo	10%
Vehículo usado	10%
Vehículo usado más 5 años	10%
Vivienda Ordinaria	10%
Vivienda Solidaria	7%
Vivienda Extraordinaria	12%
Situaciones Especiales	8%

4. Aplica únicamente para los préstamos a los cuales les finalizó el descuento mensual (conocido como cash-back mensual), y que cuentan con un esquema de tasa fija.
5. No se consideran los créditos con esquema de tasa variable escalonada.
6. Al reducir la tasa de interés se recalcula la cuota al plazo restante.
7. Una vez finalizado este beneficio, la tasa de interés regresará a la tasa pactada al momento de la formalización del crédito.